



Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio “Ing. Víctor Hugo Ziraldo”
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 –
hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 1195/23

VISTO:

El Mensaje N° 01.114/22 adjuntando el Decreto N° 01.342/22 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal que dispone la Observación parcial con carácter de Veto al Decreto N° 048/22 sancionado por el Honorable Concejo Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto de marras ha sido ingresado formalmente a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Interpretación y Acuerdos, Cultura y Educación para su tratamiento.-

Que transcurridas las 5 sesiones ordinarias que se debieron celebrar siguientes al dictado del Veto ingresado en Secretaría legislativa, este Cuerpo Legislativo no se ha pronunciado al respecto.-

Que, en consecuencia, corresponde conforme al Art. 39, Inciso 12 de la Ley 2.756, dictar la Norma que disponga la aceptación tácita del Veto de referencia.-

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones de la Ley 2.756, sanciona la presente:

ARTÍCULO 1°: Téngase por firme el Decreto N° 01.342/22 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 29 de Diciembre del Año 2.022 que dispone la Observación parcial con carácter de Veto al Decreto N° 048/22 sancionado por el Honorable Concejo Municipal en fecha 21 de Diciembre del Año 2.022.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 04 de Abril de 2.023.-